No. 001

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. IP – 028 DE 2025

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y KHAIROS S.A.S

SUSPENSIÓN No. 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	KHAIROS S.A.S
NIT	901.310.542-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00- 00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992). AU incluido
FECHA DEL CONTRATO	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 DE JUNIO DE 2026
OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** DIECIOCHO (18) DÍAS MAS, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 01	POR QUINCE (15) DÍAS O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; también, LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.624.233, actuando como supervisora del contrato; esto de una parte, y de la otra, HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA, ciudadano mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.986, actuando en nombre y representación legal de la empresa KHAIROS S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT 901.310.542-9, en calidad de CONTRATISTA; de igual manera, FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA, ciudadano mayor, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.038.406.364, actuando en nombre y representación legal de la empresa MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACION S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT No 901.468.162-2, en calidad de INTERVENTORÍA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01, al contrato No. IP-028-2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA". Este contrato cuenta con Acta de Inicio del 13 de noviembre de 2025 y fecha de terminación del 13 de julio de 2026.

2. De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), adelantó un proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la Entidad.

3. Que, como producto del proceso de contratación, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y KHAIROS S.A.S, se firmó el contrato No. IP-028-2025, el cual tenía como objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA" con fecha de acta de inicio del 03 de marzo de 2026 y fecha de terminación del 20 de junio de 2026, según otrosí No. 01 suscrito por las partes.

4. Que, desde la supervisión del contrato, se identificó la necesidad de suspender el contrato de obra No. IP-028-2025, de conformidad con lo siguiente:

"(…)

Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de prórroga No. 01 del contrato de obra No. IP-028-2025, en su oficio OFC – 028 – KR – 020, donde expresa:

"(…)

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud, debido a las condiciones climáticas extraordinarias que se vienen presentando en la zona de intervención y en el municipio de El Retiro, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo normal de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los últimos días se han registrado precipitaciones intensas y continuas que han generado un incremento considerable en los niveles de la quebrada La Pica, fuente hídrica aledaña al área de intervención. Como consecuencia de estas crecientes, se han presentado inundaciones recurrentes en la excavación donde actualmente se ejecutan las obras de construcción del muro de contención, afectando de manera significativa las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

La situación descrita ha ocasionado, entre otras, las siguientes afectaciones:

• Inundación permanente de la excavación y acumulación continua de agua en el frente de trabajo.
• Saturación de los suelos y pérdida de capacidad portante en las áreas de intervención.
• Inestabilidad de los taludes y riesgo de deslizamientos o colapsos localizados dentro de la excavación.
• Imposibilidad de ejecutar las actividades de perforación, pilotaje y construcción del muro de contención bajo condiciones seguras y técnicamente adecuadas.
• Restricciones para el ingreso y operación de la maquinaria especializada requerida para la ejecución de los micropilotes.
• Riesgos para la seguridad del personal, los equipos y las estructuras temporales instaladas en la obra.
• Disminución significativa del rendimiento de las actividades y afectación de la calidad de los procesos constructivos.
(…)"

"(…)

Adicionalmente, el término de suspensión solicitado de quince (15) días calendario se fundamenta en criterios técnicos asociados al comportamiento hidrológico de la quebrada La Pica y a las proyecciones climáticas vigentes para la región. Si bien actualmente persisten precipitaciones que generan crecientes súbitas e inundaciones en el área de excavación, los pronósticos climáticos emitidos por el IDEAM indican una transición gradual hacia condiciones asociadas al fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, fenómeno que históricamente se caracteriza por una disminución de las precipitaciones en la región Andina y una reducción de la ocurrencia de eventos de lluvia de alta intensidad. Las más recientes comunicaciones técnicas del IDEAM señalan que las condiciones tipo El Niño ya se encuentran presentes y presentan una alta probabilidad de fortalecimiento durante los próximos meses, con tendencia a una reducción progresiva de las lluvias respecto a las registradas durante la actual temporada invernal.

En tal sentido, se considera que un período inicial de quince (15) días permitirá evaluar la evolución de las condiciones meteorológicas, propiciar el descenso de los niveles de la quebrada, facilitar el drenaje natural de la excavación, disminuir la saturación de los suelos y restablecer condiciones mínimas de estabilidad y seguridad para la ejecución de los micropilotes y del muro de contención. No obstante, en caso de persistir las condiciones que actualmente impiden la ejecución de las actividades, se pondrá dicha situación en conocimiento de la Interventoría para la adopción de las medidas contractuales que correspondan.

(…)"

En concordancia con lo anterior, la Interventoría, mediante comunicado PC02-020-2026, presentó el aval y las disposiciones pertinentes relacionadas con

esta solicitud.

"(…)

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–020, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud.
(…)"

"(…)

Por lo tanto, una vez realizada la revisión técnica, y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud suspensión temporal por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, o hasta tanto se superen las condiciones climáticas y de inundación aquí expuestas, permitiendo restablecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución segura de las actividades pendientes.

(…)"

Una vez realizada la evaluación de la solicitud presentada por el contratista de obra y el respectivo aval de la interventoría; la supervisión del contrato, en cabeza de la Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría, analizó las circunstancias expuestas por el contratista de obra, evidenciando que las afectaciones presentadas por las inundaciones, impiden la ejecución de diferentes actividades necesarias para la consecución y cumplimiento del objeto contractual.

En igual sentido, se evidencia que las razones expuestas por el contratista corresponden a hechos de fuerza mayor, no imputables a ninguna de las partes, y que las mismas imposibilitan poder llevar a cabo de manera eficiente y segura las actividades propias del contrato.

De igual manera, es menester mencionar que, a la fecha, no se ha obtenido la aprobación del otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, por parte del Municipio de Rionegro, por lo que aun no se tienen las circunstancias necesarias para proceder con las modificaciones requeridas para la correcta terminación y atención del punto crítico denominado PC02.

Por lo tanto, se considera necesario suspender el contrato de obra IP-028-2025 por un término de quince (15) días, mientras se cuentan con las condiciones meteorológicas pertinentes para poder continuar con la ejecución de las actividades propias del contrato. En todo caso, si antes del tiempo inicialmente previsto para la suspensión, se han superado las causas que dieron paso a la suspensión, se podrá proceder con el reinicio del contrato.

(...)"

5. Que, conforme a lo manifestado, se concluye que es indispensable realizar una suspensión al contrato de obra No. IP-028-2025, mientras se recuperan las condiciones meteorológicas optimas necesarias para continuar con las actividades propias del contrato

6. Que, conforme a las anteriores consideraciones, y no habiendo impedimento legal para hacerlo, la Supervisión del contrato considera pertinente y necesario la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025.

En mérito de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025, por un término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del VEINTE (20) DE JUNIO DE 2026.

SEGUNDO: REINICIO. El reinicio del contrato de obra No. IP-028-2025, se dará el SEIS (06) DE JULIO DE 2026. Sin embargo, si antes de la fecha establecida, se superan las causas que dieron paso a la suspensión, se podrá reiniciar el contrato.

TERCERO: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la suspensión, no son imputables a ninguna de las partes, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, por hechos relacionados con la presente Acta.

CUARTO: El contratista informará a las compañías aseguradoras de la suspensión del contrato, con el fin de suspender las garantías que amparan al mismo.

Para constancia se firma la presente Acta a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General – EDESO.
Contratista.

HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
KHAIROS S.A.S
Contratista.

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS.
Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría.
Supervisión.

FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA
MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACION S.A.S.
Interventoría

Proyectó: Leonardo Ramírez Higinio / Apoyo jurídico.
Revisó: Diana Naranjo Montoya / Secretaria General.

N.º 001

CONTRATO DE OBRA No IP 028-2025

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y KHAIROS S.A.S

SUSPENSIÓN No. 01

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	KHAIROS S.A.S
NIT	901.310.542-9
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la realización de las obras objeto del presente contrato, así como la entrega y recepción de estas se fija en TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que, en todo caso, se exceda el plazo del contrato interadministrativo 10-08-00-00-21-16-059-2025, suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDESO, en todo caso el plazo contractual no podrá superar el 13 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($2.174.052.992). AU incluido
FECHA DEL CONTRATO	14 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** DIECIOCHO (18) DÍAS MAS, HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2026

2. SOLICITUD

SUSPENSIÓN No 1	POR QUINCE (15) DÍAS O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA SUSPENSIÓN.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ:

Actualmente La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N°10.08.00.00-21.16-059-2025, el cual tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.," este contrato cuenta con acta de inicio del 13 de noviembre de 2025 y fecha de terminación inicial del día 13 de julio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la EDESO adelantó un proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. Dicho proceso de selección se llevó a cabo a través de la Secretaría General, mediante invitación privada No. IP 028 de 2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.", de la cual, el seleccionado fue la empresa KHAIROS S.A.S, identificada con NIT 901.310.542-9. Una vez surtido el proceso de selección, se procedió a suscribir contrato de obra, el 14 de enero de 2026, con Acta de Inicio del 03 de marzo de 2026 y fecha de terminación del 20 de junio de 2026, según otrosí No. 01.

Ahora, durante la ejecución del contrato de obra No. IP-028-2025, se han evidenciado condiciones técnicas, operativas y logísticas, que afectaron directamente el cronograma inicial y el desarrollo normal de las actividades constructivas, sin que dichas circunstancias sean atribuibles a la conducta del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presenta solicitud de suspensión No. 01 del contrato de obra No. IP-028-2025, en su oficio OFC – 028 – KR – 020, donde expresa:

"(…)

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud, debido a las condiciones climáticas extraordinarias que se vienen presentando en la zona de intervención y en el municipio de El Retiro, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo normal de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los últimos días se han registrado precipitaciones intensas y continuas que han generado un incremento considerable en los niveles de la quebrada La Pica, fuente hídrica aledaña al área de intervención. Como consecuencia de estas crecientes, se han presentado inundaciones recurrentes en la excavación donde actualmente se ejecutan las obras de construcción del muro de contención, afectando de manera significativa las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

La situación descrita ha ocasionado, entre otras, las siguientes afectaciones:

- *Inundación permanente de la excavación y acumulación continua de agua en el frente de trabajo.*
- *Saturación de los suelos y pérdida de capacidad portante en las áreas de intervención.*
- *Inestabilidad de los taludes y riesgo de deslizamientos o colapsos localizados dentro de la excavación.*
- *Imposibilidad de ejecutar las actividades de perforación, pilotaje y construcción del muro de contención bajo condiciones seguras y técnicamente adecuadas.*
- *Restricciones para el ingreso y operación de la maquinaria especializada requerida para la ejecución de los micropilotes.*
- *Riesgos para la seguridad del personal, los equipos y las estructuras temporales instaladas en la obra.*
- *Disminución significativa del rendimiento de las actividades y afectación de la calidad de los procesos constructivos.*

(...)"

"(...)

Adicionalmente, el término de suspensión solicitado de quince (15) días calendario se fundamenta en criterios técnicos asociados al comportamiento hidrológico de la quebrada La Pica y a las proyecciones climáticas vigentes para la región. Si bien actualmente persisten precipitaciones que generan crecientes súbitas e inundaciones en el área de excavación, los pronósticos climáticos emitidos por el IDEAM indican una transición gradual hacia condiciones asociadas al fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, fenómeno que históricamente se caracteriza por una disminución de las precipitaciones en la región Andina y una reducción de la ocurrencia de eventos de lluvia de alta intensidad. Las más recientes comunicaciones técnicas del IDEAM señalan que las condiciones tipo El Niño ya se encuentran presentes y presentan una alta probabilidad de fortalecimiento durante los próximos meses, con tendencia a una reducción progresiva de las lluvias respecto a las registradas durante la actual temporada invernal.

En tal sentido, se considera que un período inicial de quince (15) días permitirá evaluar la evolución de las condiciones meteorológicas, propiciar el descenso de los niveles de la quebrada, facilitar el drenaje natural de la excavación, disminuir la saturación de los suelos y restablecer condiciones mínimas de estabilidad y seguridad para la ejecución de los micropilotes y del muro de contención. No obstante, en caso de persistir las condiciones que actualmente impiden la ejecución de las actividades, se pondrá dicha situación en conocimiento de la Interventoría para la adopción de las medidas contractuales que correspondan.

(...)"

En concordancia con lo anterior, la Interventoría, mediante comunicado PC02-020-2026, presentó el aval y las disposiciones pertinentes relacionadas con esta solicitud.

"(...)

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos

informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–020, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud.
(…)"

"(…)

Por lo tanto, una vez realizada la revisión técnica, y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud suspensión temporal por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, o hasta tanto se superen las condiciones climáticas y de inundación aquí expuestas, permitiendo restablecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución segura de las actividades pendientes.

(…)"

Una vez realizada la evaluación de la solicitud presentada por el contratista de obra y el respectivo aval de la interventoría; la supervisión del contrato, en cabeza de la Líder de Ejecución, Supervisión e Interventoría, analizó las circunstancias expuestas por el contratista de obra, evidenciando que las afectaciones presentadas por las inundaciones, impiden la ejecución de diferentes actividades necesarias para la consecución y cumplimiento del objeto contractual.

En igual sentido, se evidencia que las razones expuestas por el contratista corresponden a hechos de fuerza mayor, no imputables a ninguna de las partes, y que las mismas imposibilitan poder llevar a cabo de manera eficiente y segura las actividades propias del contrato.

De igual manera, es menester mencionar que, a la fecha, no se ha obtenido la aprobación del otrosí No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 10.08.00.00-21.16-059-2025, por parte del Municipio de Rionegro, por lo que aún no se tienen las circunstancias necesarias para proceder con las modificaciones requeridas para la correcta terminación y atención del punto crítico denominado PC02.

Por lo tanto, se considera necesario suspender el contrato de obra IP-028-2025 por un término de quince (15) días, mientras se cuentan con las condiciones meteorológicas pertinentes para poder continuar con la ejecución de las actividades propias del contrato. En todo caso, si antes del tiempo inicialmente previsto para la suspensión, se han superado las causas que dieron paso a la suspensión, se podrá proceder con el reinicio del contrato.

La presente justificación se da en Rionegro, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

LAURA PATRICIA SANDOVAL GRANADOS
Líder de Supervisión, Ejecución e Interventoría.
EDESO.

ANEXOS:

- Anexo N°1: Oficio de solicitud de suspensión por parte del Contratista.
- Anexo N°2: Oficio de aval de suspensión por parte de la Interventoría.

FOLIOS: _____

Proyectó: Sergio Galvis / Apoyo Supervisión
Revisó: Leonardo Ramirez / Apoyo jurídico.

KHAIROS S.A.S.
NIT: 901310542-9

Rionegro, 18 de junio de 2026

OFC – 028 – KR – 020

Señores
MOVIEXCAVAR S.A.S.
Atte. Ing. Juan Felipe Arias Orozco
Director de Interventoría
E. S. C.

Referencia: Contrato No. IP 028-2025

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del plazo contractual

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar formalmente la **suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato No. IP 028-2025 por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud**, debido a las condiciones climáticas extraordinarias que se vienen presentando en la zona de intervención y en el municipio de El Retiro, las cuales han afectado de manera directa el desarrollo normal de las actividades constructivas del proyecto.

Durante los últimos días se han registrado precipitaciones intensas y continuas que han generado un incremento considerable en los niveles de la quebrada La Pica, fuente hídrica aledaña al área de intervención. Como consecuencia de estas crecientes, se han presentado inundaciones recurrentes en la excavación donde actualmente se ejecutan las obras de construcción del muro de contención, afectando de manera significativa las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

La situación descrita ha ocasionado, entre otras, las siguientes afectaciones:

- Inundación permanente de la excavación y acumulación continua de agua en el frente de trabajo.
- Saturación de los suelos y pérdida de capacidad portante en las áreas de intervención.
- Inestabilidad de los taludes y riesgo de deslizamientos o colapsos localizados dentro de la excavación.

- Imposibilidad de ejecutar las actividades de perforación, pilotaje y construcción del muro de contención bajo condiciones seguras y técnicamente adecuadas.
- Restricciones para el ingreso y operación de la maquinaria especializada requerida para la ejecución de los micropilotes.
- Riesgos para la seguridad del personal, los equipos y las estructuras temporales instaladas en la obra.
- Disminución significativa del rendimiento de las actividades y afectación de la calidad de los procesos constructivos.

Es importante resaltar que las labores de pilotaje y construcción del muro corresponden a actividades críticas dentro de la programación del proyecto, las cuales requieren condiciones mínimas de estabilidad del terreno, control de aguas y seguridad operacional para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a hechos externos y ajenos al control del contratista, los cuales imposibilitan temporalmente la continuidad normal de las actividades de obra y podrían comprometer tanto la seguridad de los trabajadores como la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

Por lo anterior, solicitamos atentamente a la Interventoría emitir concepto favorable para la **suspensión temporal del Contrato No. IP 028-2025 por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, o hasta tanto se superen las condiciones climáticas y de inundación aquí expuestas, permitiendo restablecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución segura de las actividades pendientes.**

Adicionalmente, el término de suspensión solicitado de quince (15) días calendario se fundamenta en criterios técnicos asociados al comportamiento hidrológico de la quebrada La Pica y a las proyecciones climáticas vigentes para la región. Si bien actualmente persisten precipitaciones que generan crecientes súbitas e inundaciones en el área de excavación, los pronósticos climáticos emitidos por el IDEAM indican una transición gradual hacia condiciones asociadas al fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, fenómeno que históricamente se caracteriza por una disminución de las precipitaciones en la región Andina y una reducción de la ocurrencia de eventos de lluvia de alta intensidad. Las más recientes comunicaciones técnicas del IDEAM señalan que las condiciones tipo El Niño ya se encuentran presentes y presentan una alta probabilidad de fortalecimiento durante los próximos meses, con tendencia a una reducción progresiva de las lluvias respecto a las registradas durante la actual temporada invernal.

En tal sentido, se considera que un período inicial de quince (15) días permitirá evaluar la evolución de las condiciones meteorológicas, propiciar el descenso de los niveles de la quebrada, facilitar el drenaje natural de la excavación, disminuir la saturación de los suelos y restablecer condiciones mínimas de estabilidad y seguridad para la ejecución de los micropilotes y del muro de contención. No obstante, en caso de persistir las condiciones

que actualmente impiden la ejecución de las actividades, se pondrá dicha situación en conocimiento de la Interventoría para la adopción de las medidas contractuales que correspondan.

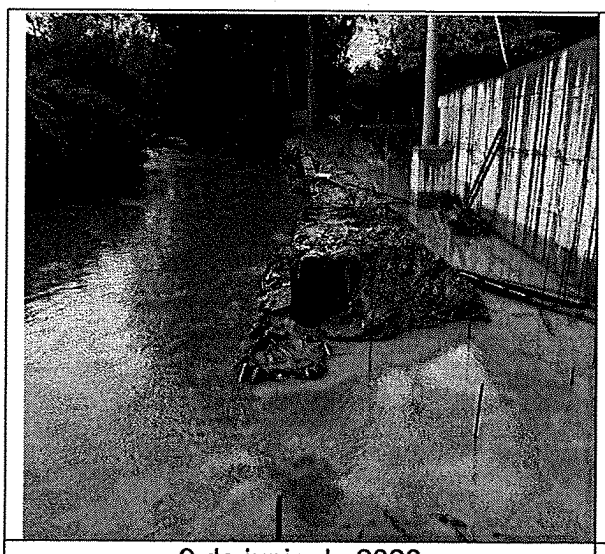
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

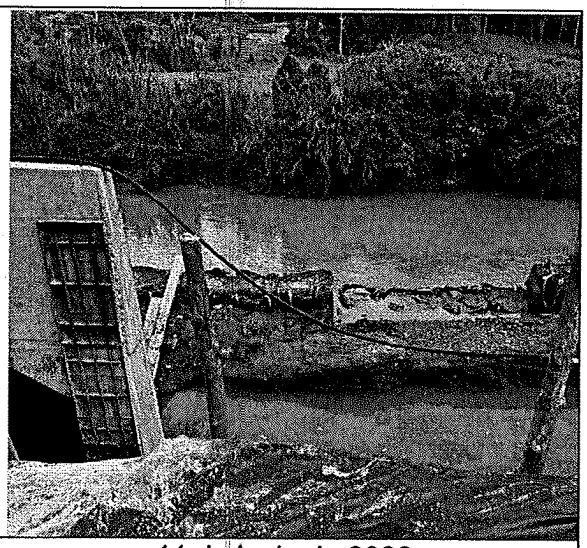
HÉCTOR MAURICIO OCHOA GARCÍA
R/L KHAIROS S.A.S.
Contratista

KHAIROS S.A.S.
NIT: 901310542-9

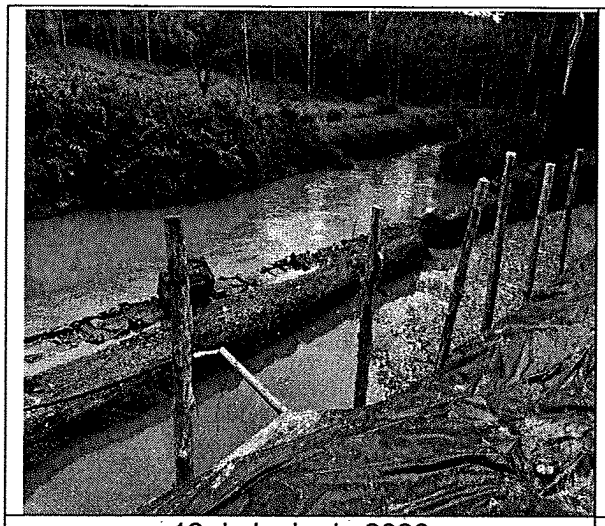
REGISTRO FOTOGRÁFICO



9 de junio de 2026



11 de junio de 2026

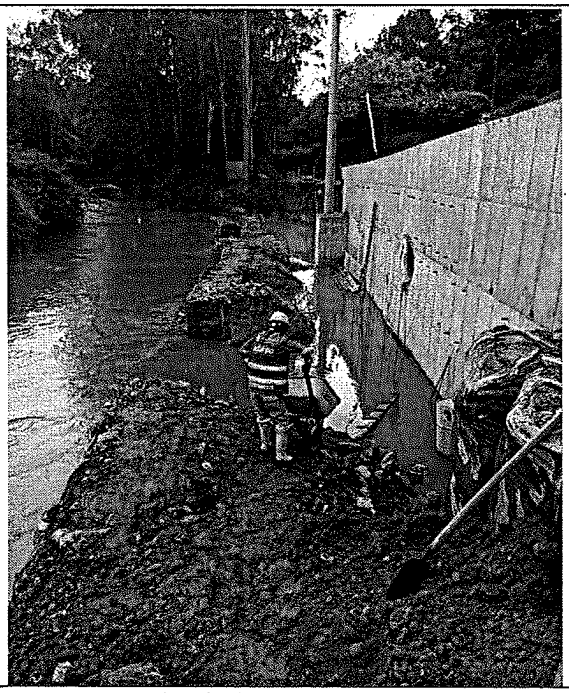
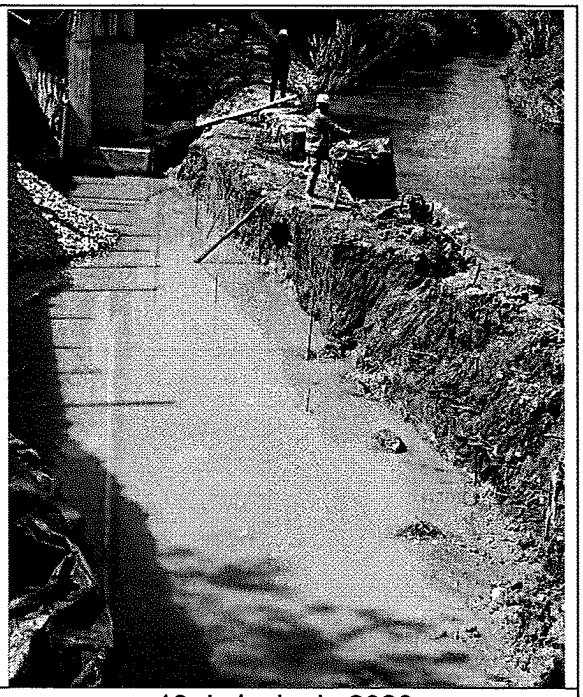


12 de junio de 2026



16 de junio de 2026

AV. UNIVERSITARIA 75ª – 00 OFICINA 14A CENTRO EMPRESARIAL GREEN HILL TUNJA – BOYACÁ
TEL 3134993947
EMAIL Khairosrionegro@gmail.com

	
16 de junio de 2026	18 de junio de 2026

MOVIEXCAVAR
Suministro Movimiento
y Excavación S.A.S

Rionegro, 18 de junio de 2026 **PC02-021-2026**

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO
Laura Sandoval Granados
Supervisión EDESO

CONTRATO: CD 041 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DE EL PUNTO CRITICO DENOMINADO PC02 TABLACITO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA".

ASUNTO: Solicitud de suspensión de los contratos N.° IP 028-2025 y N.° CD-041-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en atención a las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar que mediante oficio No. OFC–028–KR–020, el contratista del Contrato No. IP 028-2025, cuyo objeto corresponde a la "Construcción de obras de contención y/o mitigación en el punto crítico denominado PC02 Tablacito, ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia", solicitó formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud.

El contratista sustenta su solicitud, principalmente, en que los últimos días se han registrado precipitaciones intensas y continuas que han generado un incremento considerable en los niveles de la quebrada La Pica, fuente hídrica aledaña al área de intervención. Como consecuencia de estas crecientes, se han presentado inundaciones recurrentes en la excavación donde actualmente se ejecutan las obras de construcción del muro de contención, afectando de manera significativa las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas.

Es importante resaltar que hay labores de pilotaje y construcción del muro corresponden a actividades críticas dentro de la programación del proyecto, las cuales requieren condiciones mínimas de estabilidad del terreno, control de aguas y seguridad operacional para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a hechos externos y ajenos al control del contratista, los cuales imposibilitan temporalmente la continuidad normal de las actividades de obra y podrían comprometer tanto la seguridad de los trabajadores como la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.

Adicionalmente, el término de suspensión solicitado de quince (15) días calendario se fundamenta en criterios técnicos asociados al comportamiento hidrológico de la quebrada La Pica y a las proyecciones climáticas vigentes para la región. Si bien actualmente persisten precipitaciones que generan crecientes súbitas e inundaciones en el área de excavación, los pronósticos climáticos emitidos por el IDEAM indican una transición gradual hacia condiciones asociadas al fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, fenómeno que históricamente se caracteriza por una disminución de las precipitaciones en la región Andina y una reducción de la ocurrencia de eventos de lluvia de alta intensidad. Las más recientes comunicaciones técnicas del IDEAM señalan que las condiciones tipo El Niño ya se encuentran presentes y presentan una alta probabilidad de fortalecimiento durante los próximos meses, con tendencia a una reducción progresiva de las lluvias respecto a las registradas durante la actual temporada invernal.

Por lo tanto, una vez realizada la revisión técnica, y contractual de los argumentos expuestos, así como del impacto real de los factores climáticos sobre la programación de obra, esta Interventoría considera que las causales invocadas corresponden a hechos sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales han afectado de manera objetiva.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la calidad técnica de las obras y la mitigación de riesgos asociados a condiciones de trabajo, esta Interventoría avala la solicitud suspensión temporal por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, o hasta tanto se superen las condiciones climáticas y de inundación aquí expuestas, permitiendo restablecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución segura de las actividades pendientes.

Por lo tanto, siguiendo el conducto regular de contratación y el debido proceso administrativo, se ve la necesidad de realizar la suspensión temporal del plazo de ejecución del Contrato por un término de quince (15) días calendario o hasta tanto se superen las circunstancias que motivan la presente solicitud, del contrato de

MOVIEXCAVAR
Suministro Movimiento
y Excavación S.A.S

Interventoría, N.° CD-041-2025, cuyo objeto es la interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción de obras de contención y/o mitigación de el punto crítico denominado pc02 tablacito ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades acordes a la programación, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas, solicitamos atentamente sean aprobadas la solicitud suspensión temporal por un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente, o hasta tanto se superen las condiciones climáticas y de inundación aquí expuestas, permitiendo restablecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución segura de las actividades pendientes, de los contratos N.° IP 028-2025 y N.° CD-041-2025.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Atentamente,

Franklin Ramirez

FRANKLIN ALBERTO RAMIREZ SERNA
Representante legal
MOVIEXCAVAR SUMINISTRO MOVIMIENTO Y EXCAVACION S.A.S

Se anexa copia de solicitud por parte del contratista de obra
Se anexa Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo, (IDEAM).